



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

PLAN DE EMPLEO SOCIAL
BASES

1.-OBJETO:

Contratación por seis meses, a jornada completa, de cuatro personas en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, que no sean beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, salvo perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo y específicamente para los siguientes puestos de trabajo:

- 4 peones de servicios múltiples

2.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos y en consecuencia, para ser contratados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con los criterios y plazos que a continuación se detallan:

2.1.- Estar en situación de desempleo.

2.2.- Ser vecino de Alange.

2.3.- Ser parado de larga duración. Se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses (desde el 28 de noviembre de 2015 hasta 27 de noviembre de 2016) no han trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial. Estos extremos serán comprobados mediante informe de la vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.

No obstante lo anterior, en ausencia de personas paradas de larga duración, podrán contratarse a personas paradas, que habiendo concurrido al proceso selectivo, cumplan los restantes requisitos.

2.4.- No ser beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo (PREPARA no se considera subsidio), que deberá ser acreditado mediante certificado expedido por el SEPE. Se exceptúan a los perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

2.4.1.- En caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a la establecida en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual, no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

IPREM MENSUAL 2016: 532,51 € sin prorrateo de pagas extras

Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	% IPREM	LÍMITE INGRESOS
1	75 %	399,38 €
2	83 %	441,98 €
3	91 %	484,58 €
4	99 %	527,18 €
5	107 %	569,79 €
6	115 %	612,39 €
7	123 %	654,99 €
8	131 %	697,59 €
9	139 %	740,19 €
10	147 %	782,79 €
11	150 %	798,77 €

2.5.- No padecer ninguna enfermedad o impedimento físico que condicione el desempeño del puesto de trabajo.

Los requisitos señalados en este punto se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en las plazas convocadas, a la que acompañaran los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas en la base SEGUNDA, siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Alange y se presentarán en el Registro General del ayuntamiento, sito en Cl. Constitución, 2, 06840 Alange (BADAJOZ), en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), durante el plazo de siete días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, los interesados deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al fax (número 924 36 50 39), sellada por el Organismo correspondiente.



A Y U N T A M I E N T O
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

4.- PROCESO DE SELECCIÓN:

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección constituida por cinco personas, dos técnicos de los servicios sociales de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, la trabajadora social del Servicio Social de Base y dos funcionarios del Ayuntamiento de Alange

Los criterios de valoración y su ponderación:

1.- Por tiempo en situación de desempleo:

Por cada mes en situación de desempleo: 0,1 puntos hasta un máximo de 2,4 puntos.

2.- Menores ingresos familiares netos mensuales, se sumarán todos los ingresos netos obtenidos en los últimos 6 meses (desde junio de 2016 a Noviembre 2016) de acuerdo con la siguiente tabla:

IMPORTE EN €	VALORACIÓN EN PUNTOS
0	5
ENTRE 1-426	4
ENTRE 427-532	3
ENTRE 533-645	2
ENTRE 646-750	1
MÁS DE 750	0

3.- Mayores responsabilidades familiares, de acuerdo con la siguiente tabla:

INGRESOS MENSUALES POR MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN €	VALORACIÓN EN PUNTOS
INFERIORES A 150/MIEMBRO	5
INFERIORES A 200/MIEMBRO	4
INFERIORES A 250/MIEMBRO	3
INFERIORES A 300/MIEMBRO	2
INFERIORES A 350/MIEMBRO	1
MAS DE 350/MIEMBRO	0

3. - Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados: hasta 10 puntos, de acuerdo con el informe valorado de la trabajadora social. (Por contar en la unidad familiar con alguna persona dependiente, número de hijo menores a cargo, por riesgo de pobreza detectado, familia monoparental, alquiler o hipoteca de vivienda...)

4.- Adecuación al puesto de trabajo ofertado.

Los ingresos deberán ser acreditados mediante nóminas, certificados del SEXPE, certificados del SEPE, certificados del INSS y cualquier otro documento que acredite los ingresos de la unidad familiar de los últimos 6 meses. Se consideran unidad familiar todos los miembros que convivan en la misma, de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento.

QUINTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS, FECHA DE VALORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde dictará resolución, en el plazo de dos días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará



AYUNTAMIENTO
DE
06840 ALANGE
(Badajoz)

en tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos. Si no existiesen reclamaciones en el plazo de dos días, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente. Si existieran reclamaciones, serán resueltas por el señor Presidente en el plazo de dos días, publicándose de igual forma la lista definitiva. Junto con la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Valoración, que realizará la propuesta de contratación de trabajadores.

Alange, 22 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE.



Fdo.: Juan Pulido Gil